--- Trelew, de marzo de 2016.----------

--- **VISTOS Y CONSIDERANDO:**----------

- Que a fojas refoliado 124 se presenta la actora Sra. S. R. R. con el patrocinio letrado del Dr. I. O. B. y apela la Sentencia Definitiva Nº 504/2015 de fojas refoliado 122/123, recurso que fuera concedido libremente a fojas refoliado 126 y modificada su concesión según el Punto I) de la Sentencia Interlocutoria Civil N° 013/2016, obrante a fs. 138 y vta.----------

--- Habiéndose puesto los presentes actuados a disposición de la parte a los fines previstos por el art. 248 del C.P.C.C. (fs. 138vta.) y estando debidamente notificada la apelante a fs. 139, conforme surge del informe de Actuaria de fs. 141, la misma no fundó el recurso de apelación que le fuera concedido.---------- En consecuencia corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la actora Sra. S. R. R. a fojas refoliado 124, en mérito de lo que establece el art. 269 del C.P.C.C.----------

-- Por ello, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**----------

- Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto a fojas refoliado 124 por la actora Sra. S. R. R. contra la Sentencia Definitiva Nº 504/2015 de fojas refoliado 122/123.----------

- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por hallarse en uso de licencia el Sr. Juez de Cámara Dr. Aldo Luis De Cunto (Art. 7º Ley V Nº 17).----------

--- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

RAUL ADRIAN VERGARA
JUEZ DE CAMARA

SERGIO RUBEN LUCERO
PRESIDENTE

--- REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2016 - SIC - CONSTE.----------

VILMA NOEMÍ BIRRI
SECRETARIA